

INFORME TÉCNICO N° 005-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Iquerrero

- A :** **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (FRANCISCO BOLOGNESI) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** del Convenio NE N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) Carta N° 006-2024-JAJF
b) Carta N° 005-2024/NE CONVENIO N°1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/NE (HT N°000103563-2023)
c) INFORME N° 003-2024-NE 135/FHSM
d) INFORME N° 42-2023-MT-RAPP
- FECHA :** San Isidro, 15 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (FRANCISCO BOLOGNESI) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, del Convenio NE N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijole 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (FRANCISCO BOLOGNESI) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** (indicado en el ítem 60) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutoria de la mencionada Resolución Directoral.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.3 Mediante Carta N° 005-2024/NE CONVENIO N°1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/NE, de fecha 15.01.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 22.01.2024, el Supervisor, Ing. Jorge Agustín JACINTO FIESTAS, emite el Informe N° 003-2024-JAJF, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 20.02.2024 el Liquidador, Lic. ADM. Frank H. SALINAS MIO, luego de la revisión a la Liquidación emite el INFORME N° 003-2024-NE 135/FHSM de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- 1.6 Con fecha 30.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico quien haga sus veces Arq. Rusbel Angel PORTA PARDO, emite el INFORME 42-2023-MT-RAPP, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.
- (...)
- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.
- La liquidación final del convenio se sustenta en:*
- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
 - b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 07/08/2023
- Fecha de término programado : 19/12/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : ---
(Carta N° -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 24/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 45
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 45

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 875 266.64**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 786 696.95
- Aporte usuarios : S/ 88 569.69
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : **S/ 42 143.91**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 42 143.91**
- Monto total liquidado : **S/ 1 833 122.73**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 97.64%

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- | | |
|--|-------------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD ² | : S/ 1 875 266.64 |
| - El monto total liquidado | : S/ 1 833 122.73 |
| - Módulos Habitacionales construidas y culminadas | : 45 |
| - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) | : 00 |
| - Inicio de obra | : 07/08/2023 |
| - Término de obra (Formato N° 22) | : 24/12/2023 |

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

² Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

Documento Firmado Digitalmente

ING. LUCIA CAROLINA GUERRERO CHUPAYO

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,875,266.64	1,786,696.95	88,569.69	45
2	LIQUIDADO	1,833,122.73	1,744,553.04	88,569.69	45

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : HUANUCO					
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (FRANCISCO BOLOGNESI) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONARDO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	LEONARDO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	UTC BAMBU (FRANCISCO BOLOGNESI)	1,786,696.95	1,744,553.04	88,569.69	0.00	42,143.91	1,833,122.73	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 847-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 91015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORIOS", DECRETADO SUPLENTO N° 004-2022-MIDE, REGLAMENTO DE LA LEY N° 91015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud de lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 003-2024-NE 135/FHSM presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 005-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT-Iguerrero, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº 005-2024/NE CONVENIO Nº 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/NE presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

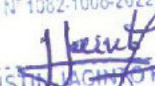


CPC. INA S. GARCÍA CHÁVEZ


Frank H. Salinas Mio
LIC. ADMINISTRACIÓN
CLAD. 20705
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
LIC. ADM. Frank Harold Salinas Mio
DNI 45224436
O/S Nº 01034-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 003-2024/IAIF, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

NE CONVENIO Nº 1082-1006-2022-135-HUA

JORGE AGUSTÍN JACINTO FIESTAS
DNI 17593087
SUPERVISOR DE OBRA

ING. JORGE AGUSTÍN JACINTO FIESTAS
SUPERVISOR
DNI 17593087
CLS. N° 242-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ING. LUCÍA CAROLINA GUERRERO CHUPAYO
REPRESENTANTE PNVR


RUSBEL A. PORTA PARDO
ARQUITECTO CAP. 17164

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2024-NE 135/FHSM

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE** Responsable
Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural –
PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N°1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR.

REFERENCIA: a) **INFORME N°003-2024-JAJF**
b) **CARTA N°001-2024/NE CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/NE**
c) **INFORME N° 001-2024/NE-CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/RES-TOV**

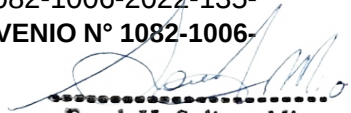
FECHA : Lunes, 20 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (Francisco Bolognesi) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". del N.E. CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

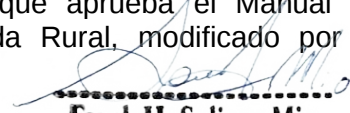
- 1.1.** Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo y el financiamiento de la Intervención del expediente ejecutivo y el financiamiento de la Intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (Francisco Bolognesi) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**". (en adelante el INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR de **fecha 10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2.** Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril del 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución de error material de la **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 19 de abril del 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directorial
- 1.3.** Con fecha 08/01/2024, el **Residente de la Intervención, Ing. Timoteo Ortiz Vásquez**, mediante **INFORME N° 001-2024/NE-CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/RES-TOV**, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.4.** Con fecha 08/01/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR mediante **CARTA N°001-2024/NE CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR/NE**.


Frank H. Salinas Mio
LIC. ADMINISTRACIÓN
CLAD. 28705

- 1.5. Con fecha 22/01/2024, el **Supervisor, Ing. Jorge Agustín Jacinto Fiestas**, mediante **INFORME N°003-2024-JAJF**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR
- 1.6. Con fecha 30/12/2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. Rusbel Angel Porta Pardo**, emite el **INFORME N°42- 2023-MT-RAPP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-1006-2022-135 HUA/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones.
- 2.5. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.6. Decreto Legislativo 1482, que modifica la ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social, básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.10. Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.13. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016- 2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA, que aprueba el “Lineamiento N° 001-2022- VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA
- 2.15. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022- VIVIENDA-DM – Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA, que aprueba la Política Antisoborno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.


Frank H. Salinas Mio
LIC. ADMINISTRACIÓN
CLAD. 28705

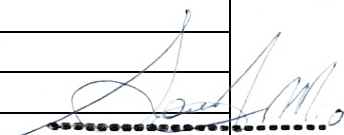
- 2.18. Resolución Directoral N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N°001-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, “Directiva para el proceso de convocatoria, selección asignación y registro de profesionales para ser contratados por los Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N° 31015 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/AD y su modificatoria.
- 2.19. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N°002-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR” y sus anexos.
- 2.20. Resolución Directoral N° 531-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba el modelo de convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor, para las intervenciones que se ejecuten en el marco de la Ley N°31015.
- 2.21. Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N°004-2018-VIVIENDA -VMVU/PNVR “Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR” y sus modificaciones.
- 2.22. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”.
- 2.23. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.24. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.25. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.26. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico- Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (Francisco Bolognesi) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE
Convenio	Convenio N° 1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR
Número programado de Módulo de Viviendas	45
Número Ejecutado de Módulo de Viviendas	45
Residente	ING. TIMOTEO ORTIZ VÁSQUEZ
Supervisor	ING. JORGE AGUSTÍN JACINTO FIESTAS
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	105 días calendarios
Fecha de inicio	07/08/2023
Fecha de término programado	19/12/2023
Plazo de ejecución +Ampliación	135 días calendarios
Fecha de Término F-22	24/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/. 1,875,266.64
Monto financiado por PNVR	S/. 1,786,696.95
Ampliación Presupuestal	S/. 0.00


Frank H. Salinas Mio
 LIC. ADMINISTRACIÓN
 CLAD. 28705

Aporte del Beneficiario (E.E)	S/. 88,569.69
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	(0)
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 0.00
Monto total ejecutado	S/. 1,744,553.04
Monto total liquidado	S/. 1,833,122.73
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/. 42,143.91
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 42,143.91
Ejecución financiera en porcentaje	97.64%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el suscrito.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) *evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención* (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervención s del PNVR establece que: *“La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe el INFORME N°42- 2023-MT-RAPP, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Intervención (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Intervención (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Intervención.
- Informe del Supervisor de la Intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE


Frank H. Salinas Mio
LIC. ADMINISTRACIÓN
CLAD. 28705

- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “*GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES*” y la *Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA- VMVU/PNVR*); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 1, Anexo 2)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1006-2022-135-HUA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 1 Y 2).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **SI. 1,833,122.73 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Ciento Veintidós con 73/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, ascienden a **SI. 42,143.91 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 91/100 soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Frank H. Salinas Mio
LIC. ADMINISTRACIÓN
CLAD. 28705

LIC. ADM. FRANK HAROLD SALINAS MIO
O/S N° 01034-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1006-2022-135 HUA/VMVU/PNVR/V MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (Francisco Bolognesi) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	NP 0350591	BN	00-489-005921	42,143.91	SOLES	13/01/2024	SALDOS DE OBRA
2										
							S/ 42,143.91			


Frank H. Salinas Mio
 LIC. ADMINISTRACIÓN
 CLAD. 28705

ANEXO N° 01

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 19.04.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UTC BAMBU (Francisco Bolognesi) - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	1082-1006-2022-135 HUA/VMVU/PNVR/ VMVU/PNVR	7/08/2023	24/12/2023	PMHF


Frank H. Salinas Mio
 LIC. ADMINISTRACIÓN
 CLAD. 28705